Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SIETE.

tado otra cosa, en lo que considera el Ayuntam.to puede haver un perjuicio siempre que no se procure por este medio asegurar las resultas de dha obligacion. Acordo en vista de estos antecedentes el que se haga saber al Postor Antonio Castaño y demas sus compañer.s que dentro de tercero dia cuando mas Hipotequen con suficientes fincas a satisfaccion del Ayuntam.to lo bastante allenar el resultado del remate dandose cuenta por el Ynno de lo que adelante en el particular a q.n se le hace responsable de la morosidad que ocurra y en cuanto se reserva la corporacion a adoptar los medios que estime apropozito y lo firmaron los S.s concurrentes = Doy fe

D. Pasq.l Lorenzo Gaylan

Lopez

Bautista Serrano

Antonio

Pascual Ibañez

Castillo

C. S. Paulo